

En el Repartimiento del presente año, las cuales
en sentir de este Ayuntamiento deben calificarse
se de justas a la vez que equitativas, si se
tiene presente que obrando con toda justicia
solo se comprendieron para figurar en Vigencia
de lo viene que se halla administrando los repen-
didos al Gobierno & S.M. sin tener en cuenta
los fondos de comunas destinados a la conserva-
cion de barcos Viegos & por consiguiente a todo
cuanto por el Sindicato haya querido decir en
contra, no puede ni debe dársele crédito; bastan-
do solo para justificar la obra del Ayuntamiento
figure en el contenido de la certificación que
se tiene remitida a su S.M., & la cual resultan
las propiedades que han contribuido aquella
vigencia con sus cantidades respectivas, sobre
lo cual nada puede añadirse; y que sin embar-
go de todo acatando cual es devida las ordenes
superiores se ha suspendido todo procedimiento
contra el Sindicato para el pago de su contribu-
cion hasta que otra cosa en contrario se
determinare

Que se transcriba
al Cobrador & al Cont.^o al Síndico
de suspen.^o de pago
de contrib.^o la oír
de suspen.^o de pago
& Cont.^o al Síndico

El Ayuntamiento acordó: se transcriba al Co-
brador & Contribucionero la comunicacion al
for. Intend.^o en que previene se suspenda

40.

